

HECHO RELEVANTE

Referencia: GC FTPYME PASTOR 6, F.T.A. - Comunicación de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Emisión de los Bonos.

Barcelona, 26 de julio de 2011

El consejo de administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de Banco Pastor, S.A. (en adelante, “**Banco Pastor**”), en calidad de cedente de los Derechos de Crédito y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo de GC FTPYME PASTOR 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008 y número de registro 9225 (en adelante, el “**Folleto**”), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del fondo de titulación de activos GC FTPYME PASTOR 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante, el “**Fondo**”) y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulación (en adelante, los “**Bonos**”) emitidos con cargo al Fondo.

La fecha de liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la “**Liquidación Anticipada**”) coincidirá con la próxima Fecha de Pago, esto es, el 15 de septiembre de 2011, siendo acordada dicha Liquidación Anticipada en la medida que se han obtenido las autorizaciones y consentimiento de la totalidad de los tenedores de los Bonos y de todas las contrapartes del Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada previsto en el apartado 4.4.3 (i) del Documento registro del Folleto.

En concreto la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con objeto de que se lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo, va a proceder a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Vender todos los activos del Fondo.
- 2) En el caso de que fuera necesario, recabar ofertas de, al menos, cinco instituciones, de entre las más activas en la compraventa del tipo de activos que se trate, estando obligada a la aceptación de la mejor oferta recibida sobre los activos ofertados. La Entidad Cedente de los activos gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir con preferencia a terceros los préstamos u otros bienes que permanezcan en el activo del Fondo de Titulación.

- 3) Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo. A estos efectos, los contratos que van a ser cancelados son (i) Contrato de Agencia de Pagos, (ii) Contrato de Permuta Financiera, (iii) Contrato de Cuenta de Depósito Swap, (iv) Contrato de Administración de los Préstamos, (v) Contrato de Intermediación Financiera, (vi) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, (vii) Préstamo A para Fondo de Reserva, (viii) Préstamo B para Fondo de Reserva y (ix) Préstamo C para Fondo de Reserva.
- 4) Cancelar el Aval del Estado.

Para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, en primer lugar el Fondo dotará una reserva para gastos finales de extinción, y a medida que vaya obteniendo las cantidades procedentes de la enajenación de los Préstamos las irá aplicando, según lo establecido en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

Que, en vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, transcurridos seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes y de la distribución de los Fondos Disponibles, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

GESTICAIXA, S.G.F.T., S.A.